



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 854-2016-MDLV.

La Victoria, 23 de diciembre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 341-2016, que contiene la solicitud presentada por **Carlos Wilfredo Quijano Salazar**, Solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 12.SET.2016, **Carlos Wilfredo Quijano Salazar y Luz María Puicon Fernández**, quienes contrajeron matrimonio el 23.MAY.1986, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 733-2016-MDLV de fecha 21.OCT.2016, y con el expediente N° 341-2016, se declaró la separación convencional de **Carlos Wilfredo Quijano Salazar Y Luz María Puicon Fernández**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que don, **Carlos Wilfredo Quijano Salazar**, mediante escrito de fecha, 22.12.2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con **Luz María Puicon Fernández** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 733 -2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 181-2016-MDLV/IBM de fecha 15.SET.2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Carlos Wilfredo Quijano Salazar y Luz María Puicon Fernández**, contraído el 23 de mayo del 1986 en la Municipalidad Distrital de la victoria;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Carlos Wilfredo Quijano Salazar y Luz María Puicon Fernández**, contraído el 23.MAY.1986, en la Municipalidad Distrital de la Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO,
REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Asesora Lizcano Centurión
ALCALDE